



Expediente N° 500013103001 2021 00010 00 C.2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia del envío y entrega efectiva de la notificación personal al demandado Javier Hernández Barbosa, que allegó el demandante (archivo digital 32, y 67 y 68 del C.1), se requiere nuevamente al actor para que acredite los documentos remitidos al mencionado ejecutado, esto es, **el auto que libró mandamiento de pago en la demanda acumulada**, junto con los traslados pertinentes, lo anterior tal como lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (hoy art. 8 de la Ley 2213 de 2022), y en procura de poder tener como debidamente notificado de forma personal al demandado Hernández Barbosa, pues solo con la constancia de entrega del comunicado emitida con Servientrega en la que consta que con la comunicación se anexaron 113 folios no es suficiente para tener por notificado al demandado, pues se reitera, no se tiene certeza si se enviaron los documentos necesarios para que pueda ser aprobada su notificación personal.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 5 de diciembre de 2022 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA